

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL
“PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO 2019”

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES**

Las organizaciones no gubernamentales deberán presentar en el orden establecido copia simple de la siguiente documentación:

1. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización solicitante.
2. Comprobante de domicilio fiscal de la organización solicitante, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad que coincida con el domicilio señalado en el RFC) y croquis de ubicación de este.
3. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
4. Copia del oficio de autorización de la SHCP para recibir donativos para el ejercicio fiscal correspondiente, dentro de la clasificación otorgada por el SAT a las asociaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas mencionadas en el Artículo 79 Fracción XII de la Ley del ISR.
5. En los casos que aplique se solicitará la copia del acuse de entrega del Informe Anual de Actividades 2018, emitido por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).
6. Copia del instrumento jurídico de creación y sus modificaciones, así como de los poderes notariales otorgados al representante legal que suscribe la solicitud, donde se acredite que el objeto social de la asociación se refiere a actividades culturales y artísticas y conste lo señalado en las fracciones III y IV del Artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
7. Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - b) Su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo que acrediten ubicarse en alguno de los casos que permiten expresamente las leyes.
 - c) No estar integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal.
 - d) No estar vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo que acredite ubicarse en alguno de los casos que permitan expresamente las leyes.
 - e) No encontrarse sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

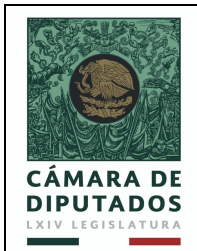
CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL
“PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO 2019”

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES**

8. En el caso de proyectos de infraestructura cultural en los que se consideren recursos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, los solicitantes deberán acreditar documentalmente la propiedad o posesión legal del inmueble.
9. Acuse de opinión del Sistema de Administración Tributaria relativo al cumplimiento favorable de sus obligaciones fiscales, la cual se renovará cada 30 días a partir de su expedición a fin de conservar.

Los siguientes requisitos sólo deberán presentarse ante la Secretaría de Cultura una vez que el proyecto inscrito sea aprobado para el PEF 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación:

10. En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, el solicitante deberá presentar la carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. En su caso, carta elaborada por el solicitante y firmada por su representante legal en la que justifique la continuación del apoyo al proyecto respectivo y explique que se trata de otra etapa de desarrollo de este; lo anterior, en caso de que la solicitud de donativo se refiera a un proyecto apoyado en ejercicios fiscales anteriores.
12. Formato del Catálogo de beneficiarios en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso, debidamente firmado por el representante legal y sellado. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. y/o ORG, CURP y Fecha de Cancelación no deben llenarse.
13. Copia de la documentación comprobatoria de la apertura de cuenta bancaria que contenga CLABE interbancaria (puede ser el contrato de apertura o una carta del banco en la que se especifique la CLABE interbancaria). Esta cuenta será de uso exclusivo del recurso aportado por la Secretaría de Cultura y no se podrán reutilizar cuentas existentes.
14. Carta compromiso de seguimiento y verificación.
15. Carta designación y aceptación del responsable interno solidario, firmada por el representante legal, quien designa y por el que acepta.



**H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS • LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL
“PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO 2019”**

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES**

16. Copia de identificación oficial del responsable interno solidario.
17. Copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del responsable interno solidario.
18. Copia del comprobante de domicilio fiscal del responsable interno solidario.
19. Carta elaborada y firmada por el representante legal en la que se mencione si ha recibido y ejercido o no recursos para apoyos a proyectos culturales en años fiscales anteriores.